

DECRETO 1446 DE 1985

(mayo 24)

Por el cual se conceptuá favorablemente sobre convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Intendencial de Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 14 del Decreto 1817 de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Nacional de Casanare, solicita al Gobierno Nacional, concepto sobre convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Intendencial, con el fin de estudiar las objeciones que por ilegalidad le formuló, mediante Resolución número 0197 de 1985, el Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías a los Acuerdos números 004 y 005 de 1985, emanados del Consejo Intendencial.

Que es legalmente procedente la convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Intendencial de Casanare, el cual se ocupará del asunto anotado anteriormente,

DECRETA:

Artículo 1° Conceptúase favorablemente sobre convocatoria a sesiones extraordinarias del Consejo Intendencial de Casanare, para los efectos contemplados en la parte motiva de este Decreto.

Artículo 2° El Intendente procederá a convocar al Consejo Intendencial en los términos establecidos en el último inciso del artículo 14 del Decreto 1817 de 1976.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de mayo de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,
HECTOR MORENO REYES.